

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1) Adhierase en un todo lo que sea compatible con la administración de gastos y recursos de la Municipalidad de Las Varillas a la Ley Provincial Nro 8472/95 y sus leyes modificatorias y ampliatorias que se dicten en el futuro.

Art. 2) La refinanciación y condonación de las deudas Municipales, se regirán por las disposiciones pertinentes de la Ley de Emergencia 8472/95 e indistintamente por Ordenanza Nro 051/95, a elección del D.E. Municipal.

Art. 3) Comuníquese. Publíquese. Dése al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nro: 059/95

FECHA DE SANCION: 02/08/95


MABEL C. DE AVILA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAMON ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 309 DEL 3/8/95